



**SECRETARÍA.-** Cali, septiembre 11 de 2025. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela a fin de resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

Sandra Carolina Martínez Alvarez  
Secretaria

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

ASUNTO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	WILDIMAN FORERO CASTAÑO C.C. 94.464.192
ACCIONADO	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC
VINCULADOS	UNIVERSIDAD LIBRE NMINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
RADICACIÓN	76001-3103-012/ <b>2025-00282-00</b>

Cali, septiembre once (11) de dos mil veinticinco (2025)

En cumplimiento al Artículo 86 de la Constitucional Nacional y los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la presente acción de tutela incoada por el señor **WILDIMAN FORERO CASTAÑO**, contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** esta decisión a las partes en la forma más expedita y **REQUERIR** a la entidad accionada **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que en el término de dos (2) días, ejerza el derecho constitucional de defensa, en lo que se refiere a los hechos narrados en el escrito de tutela y alleguen las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso se les remitirá copia del escrito de tutela. Se le previene que, si no da respuesta a la tutela en el término señalado, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano el amparo demandado (artículo 20, decreto 2591 de 1991). Oficiese.

**TERCERO: VINCULAR** a la presente acción de amparo constitucional a la **UNIVERSIDAD LIBRE, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y TODAS LAS PERSONAS INSCRITAS** que hayan superado la fase del concurso según convocatoria 2635 de 2024, para proveer el empleo de Nivel Técnico – Técnico Administrativo, Código 367, Grado 2, identificado con la OPEC 210976, ofertado por la Secretaría de Medio Ambiente de la Alcaldía de Medellín, el cual da origen a la solicitud de tutela.

**CUARTO: NOTIFIQUESE** a los **vinculados** el contenido de la solicitud de tutela y demás piezas procesales, a quienes se les concede un término de dos (2) días para que se hagan parte, por cuanto la decisión que se tome al desatar la acción constitucional puede llegar a afectarles. **Para tal fin, se requiere a la Comisión Nacional del Servicio civil CNSC y a la UNIVERSIDAD LIBRE**, para que se sirvan notificar A TODAS LAS PERSONAS INSCRITAS QUE HAYAN



**JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI**

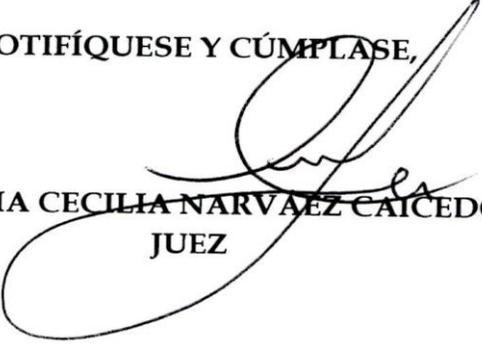
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

“PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA”

CALI - VALLE

SUPERADO LA FACE DEL CONCURSO según convocatoria 2635 de 2024, para proveer el empleo de Nivel Técnico – Técnico Administrativo, Código 367, Grado 2, identificado con la OPEC 210976, ofertado por la Secretaría de Medio Ambiente de la Alcaldía de Medellín, sobre la existencia de la presente acción de tutela, remitiendo constancia de dichas notificaciones a este Despacho, para tal fin se les concede el término de dos (02) días.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO**  
**JUEZ**



Santiago de Cali, septiembre 11 de 2025

Oficio No.

Señores

**WILDIMAN FORERO CASTAÑO**  
**COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**  
**UNIVERSIDAD LIBRE**  
**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**  
**PERSONAS INSCRITAS AL CONCURSO Y VINCULADOS AL CARGO OFERTADO**  
E. S. D.

ASUNTO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	WILDIMAN FORERO CASTAÑO C.C. 94.464.192
ACCIONADO	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC
VINCULADOS	UNIVERSIDAD LIBRE
	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
RADICACIÓN	76001-3103-012/2025-00282-00

Para los fines legales pertinentes, me permito transcribirle la parte resolutive del auto proferido dentro del asunto citado en referencia:

"...**RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR** la presente acción de tutela incoada por el señor **WILDIMAN FORERO CASTAÑO**, contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos. **SEGUNDO: NOTIFICAR** esta decisión a las partes en la forma más expedita y **REQUERIR** a la entidad accionada **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que en el término de dos (2) días, ejerza el derecho constitucional de defensa, en lo que se refiere a los hechos narrados en el escrito de tutela y alleguen las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso se les remitirá copia del escrito de tutela. Se le previene que, si no da respuesta a la tutela en el término señalado, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano el amparo demandado (artículo 20, decreto 2591 de 1991). Ofíciense. **TERCERO: VINCULAR** a la presente acción de amparo constitucional a la **UNIVERSIDAD LIBRE, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y TODAS LAS PERSONAS INSCRITAS** que hayan superado la fase del concurso según convocatoria 2635 de 2024, para proveer el empleo de Nivel Técnico – Técnico Administrativo, Código 367, Grado 2, identificado con la OPEC 210976, ofertado por la Secretaría de Medio Ambiente de la Alcaldía de Medellín, el cual da origen a la solicitud de tutela. **CUARTO: NOTIFIQUESE** a los **vinculados** el contenido de la solicitud de tutela y demás piezas procesales, a quienes se les concede un término de dos (2) días para que se hagan parte, por cuanto la decisión que se tome al desatar la acción constitucional puede llegar a afectarles. **Para tal fin, se requiere a la Comisión Nacional del Servicio civil CNSC y a la UNIVERSIDAD LIBRE, para que se sirvan notificar A TODAS LAS PERSONAS INSCRITAS QUE HAYAN SUPERADO LA FACE DEL CONCURSO** según convocatoria 2635 de 2024, para proveer el empleo de Nivel Técnico – Técnico Administrativo, Código 367, Grado 2, identificado con la OPEC 210976, ofertado por la Secretaría de Medio Ambiente de la Alcaldía de Medellín, sobre la existencia de la presente acción de tutela, remitiendo constancia de dichas notificaciones a este Despacho, para tal fin se les concede el término de dos (02) días. Ofíciense. **NOTIFIQUESE, CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO. JUEZ"**.

En consecuencia, proceda de conformidad.

Atentamente,

**SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ**



**JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI**

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"

CALI - VALLE

Secretaria

[wilfor328@gmail.com](mailto:wilfor328@gmail.com)

[notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

[atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cncs.gov.co)

[unidadcorrespondencia@cncs.gov.co](mailto:unidadcorrespondencia@cncs.gov.co)

[notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co)

[juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co](mailto:juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co)

[diego.fernandez@unilibre.edu.co](mailto:diego.fernandez@unilibre.edu.co)

[notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co)